

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

•	T /				
	111	m	Δ.	rn	۰

Referencia: EX-2021-05358885-GDEBA-OPNYAMDCGP-APROBACION DE CONVENIO CON LA FUNDACION NUEVO CAMINO

VISTO la Ley Nº 15.164, las atribuciones conferidas por Decreto Nº 510/2021 y el EX-2021-05358885-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita la aprobación de los convenios de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscriptos entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y la Fundación Nuevos Caminos, a cargo de los proyectos "Atención Psicosocial a niños, jóvenes y sus familias" y "Acompañamiento a familias en situación en crisis con dispositivo de acompañamiento socio-familiar", en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, con una duración de doce (12) meses a contados partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 188/14 de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia, se aprobó el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II y III;

Que por RESOL-2017-318-E-GDEBA-MDSGP de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el monto del referido Programa, cuya vigencia rige a partir del 1° de mayo de 2017;

Que por RESO-2021-1139-GDEBA-MDCGP de fecha 9 de junio de 2021, se aprobó el incremento del valor prestacional del referido Programa, cuya vigencia rige a partir del 1 de abril de 2021;

Que la Institución destina veinte (20) becas para el proyecto "Atención Psicosocial a niños, jóvenes y sus familias" y diez (10) becas para el proyecto "Acompañamiento a familias en situación en crisis con dispositivo de acompañamiento socio-familiar", en la modalidad Centro de Día, para ser ocupadas por niños, niñas o adolescentes de hasta dieciocho (18) años de edad, en situación de vulnerabilidad, que se

incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos; Qué asimismo, conforme lo establecido en la cláusula quinta, la Institución debe rendir cuenta documentada de la correcta aplicación de los fondos dentro de los noventa (90) días de recepcionada cada subvención;

Que se adjunta nota de solicitud de los convenios, proyectos Institucionales, copia del Documento Nacional de Identidad del firmante, Acta de designación de autoridad y Estatuto, Certificado de culto, Clave Bancaria Uniforme – CBU de la Institución, Inscripción en AFIP, Certificado de Inscripción en el Registro Personal de Organizaciones de la Comunidad – REPOC, Certificado de Vigencia de Personas Jurídicas;

Que en número de órdenes 14 y 15 se vinculan los convenios debidamente suscriptos por las partes (CONVE-2021-09278125-GDEBA-OPNYAMDCGP y CONVE-2021-09278141-GDEBA-OPNYAMDCGP);

Que en número de orden 16 toma intervención la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria y en número de orden 19 la Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, avala la presente gestión;

Que en número de orden 44 el Área Contable y Presupuesto de la Dirección de Enlace Administrativo, adjunta la Solicitud del Gasto con cargo al Ejercicio 2021;

Que en número de orden 28 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 32 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 36 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, las atribuciones conferidas por Decreto Nº 510/2021 y el artículo 3° del Decreto Nº 4619/93;

Por ello,

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios oportunamente suscriptos entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y la Fundación Nuevos Caminos, a cargo de los proyectos: "Atención Psicosocial a niños, jóvenes y sus familias", con domicilio en la calle Saavedra 96 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, por la cantidad de veinte (20) becas, y para el proyecto "Acompañamiento a familias en situación en crisis con dispositivo de acompañamiento socio-familiar", con domicilio en la calle Saavedra 96 de la localidad de General Pacheco, partido de tigre, por la cantidad de diez (10) becas, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero del año 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en los Anexos Únicos (CONVE-2021-09278125-GDEBA-OPNYAMDCGP y CONVE-2021-09278141-GDEBA-OPNYAMDCGP) que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la aprobación de los Convenios que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor de la Institución referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – Programa 15 – Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ub Geográfica 999 – Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley Nº 15.225, por la suma de pesos ochocientos diez mil (\$810.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto Nº 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y por su intermedio a la Institución. Cumplido, archivar.